

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana N° 14, Plano de Mensura N° 136303, Matricula N° 158278; que consta de una superficie de novecientos setenta y tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (973,30 m²), a los siguientes límites y linderos:

Norte: recta (1–5) al rumbo S 84° 44' E de 38,63 m. lindando con María Paulina Schonfeld y Roberto Luis Keiner.

Este: recta (5–6) al rumbo S 08° 03' O de 25,90 m. lindando con Telecom Argentina S.A.

Sur: recta (6–4) al rumbo N 84° 44' O de 36,55 m. lindando con Calle Victoria.

Oeste: recta (4–1) al rumbo N 03° 32' E de 25,90 m. lindando con Calle Pte. Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 2 °.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo N° 1, a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTÍCULO 3 °.- La donación del inmueble se efectúa con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento del Edificio Municipal de Aldea María Luisa, no pudiendo otorgarse otro destino.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 16 de noviembre de 2022.

Angel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA